

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tamaño cm2
15-09-2011	SEGUNDO CUERPO OFICIAL	6	2	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARTE 02	26,6x30,8	820,1

Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Loteo Krugger" de la comuna de Buin, provincia de Maipo, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área, de aproximadamente 8,9 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Loteo Krugger comuna de Buin", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2017), se consulta dar servicio a 301 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que se mantendrá hacia el final del período (año 2027) en ambos casos. El servicio público de producción de agua potable para el sistema Buin - Maipo - Linderos - Paine - Alto Jahuel, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del D.S. MOP N° 1.199/04 y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del decreto extractado. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13-19 H, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 2 de agosto de 2011. Santiago, agosto de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Felipe Larrain Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel
- Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 Ampliación Bajos de Matte
- Decreto N° 37 del 10/01/2007 Ampliación El Alfalfal
- Decreto N° 967 del 26/12/2008 Ampliación Parcela 31
- Decreto N° 195 del 05/06/2009 Ampliación El Diamante
- Decreto N° 254 del 16/09/2009 Ampliación Conquista de Paine
- Decreto N° 286 del 11/11/2009 Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin
- Decreto N° 145 del 17/02/2010 Ampliación Viñedos de Buin
- Decreto N° 372 del 15/10/2010 Ampliación Buin-Gualda

para atender el sector llamado Kennedy 1095, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 3,7 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum WGS 84 Huso 19 son las siguientes:

Vértices Ampliación Kennedy 1095	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19)	
	Este	Norte
V1	338.064,8	6.264.932,9
V2	338.081,8	6.265.195,7
V3	338.219,8	6.265.215,6
V4	338.213,4	6.264.958,4

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Kennedy 1095, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 1752/1999, Decreto N° 5355/2000, Decreto N° 37/2007, Decreto N° 967/2008, Decreto N° 195/2009, Decreto N° 254/2009, Decreto N° 286/2009, Decreto N° 145/2010 y Decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Kennedy 1095 son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	2,0	2,0
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	4,0	4,0

Los caudales de aguas servidas del sector Kennedy 1095 serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Buin-Maipo, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido, mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Buin-Maipo se efectuará al Río Maipo a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.264.310 m. Norte y 332.208 m. Este, Datum WGS 84 Huso 19.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, septiembre de 2011.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S).

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Víctor de la Barra Fuenzalida, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Gran Santiago, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- Decreto N° 694 del 30/07/1997 Sistema Gran Santiago
- Decreto N° 1.920 del 16/10/1998 Ampliación Av. México / Ángel Pimentel
- Decreto N° 2.036 del 30/07/1999 Ampliación Los Almendros - Bosques de la Pirámide
- Decreto N° 3.499 del 26/11/1999 Ampliación San Hugo - Av. México
- Decreto N° 1.246 del 31/03/2000 Ampliación Bosques Lo Boza
- Decreto N° 1.598 del 28/04/2000 Ampliación Departamental Alto - San Luis Bajo
- Decreto N° 5.055 del 14/11/2000 Ampliación Plazuela Los Toros
- Decreto N° 779 del 17/05/2001 Ampliación San Ignacio de Loyola
- Decreto N° 1.015 del 28/06/2001 Ampliación Puente Alto La Florida
- Decreto N° 2.253 del 23/12/2002 Ampliación La Rinconada de Maipú
- Decreto N° 1.238 del 30/10/2003 Ampliación Santa Laura
- Decreto N° 885 del 12/10/2006 Ampliación Vizcachas III
- Decreto N° 872 del 29/09/2006 Ampliación Bosques de San Luis
- Decreto N° 1.166 del 22/12/2006 Ampliación Las Casas de Quilicura III
- Decreto N° 863 del 27/11/2007 Ampliación Parcela 9 - A2
- Decreto N° 497 del 21/07/2008 Ampliación Loteo Industrial Riberas del Maipo
- Decreto N° 811 del 28/10/2008 Ampliación Avenida El Tranque
- Decreto N° 300 del 16/12/2009 Ampliación Jardín Oriente
- Decreto N° 298 del 11/12/2009 Ampliación Los Faldeos y Sta. Elvira Lotes 4 y 5
- Decreto N° 294 del 30/11/2009 Ampliación Centro de Retiro Espiritual
- Decreto N° 295 del 30/11/2009 Ampliación Hacienda Peñón
- Decreto N° 214 del 16/04/2010 Ampliación Pucallpa Sur
- Decreto N° 314 del 30/07/2010 Ampliación Villa Bicentenario
- Decreto N° 365 del 06/10/2010 Ampliación El Canelo I y II
- Decreto N° 398 del 22/11/2010 Ampliación San Luis de Quilicura

para atender el sector llamado Bodegas MAUI, comuna de Pudahuel, de una superficie aproximada de 5,4 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum WGS84 Huso 19 son las siguientes:

Vértices Ampliación Bodegas MAUI	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19)	
	Este	Norte
V1	334.363,1	6.296.552,7
V2	334.386,7	6.296.805,6
V3	334.597,4	6.296.787,6
V4	334.575,9	6.296.533,6

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Bodegas MAUI, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 694/1997, Decreto N° 1.920/1998, Decreto N° 2.036/1999, Decreto N° 3.499/1999, Decreto N° 1.246/2000, Decreto N° 1.598/2000, Decreto N° 5.055/2000, Decreto N° 779/2001, Decreto N° 1.015/2001, Decreto N° 2.253/2002, Decreto N° 1.238/2003, Decreto N° 885/2006, Decreto N° 872/2006, Decreto N° 1.166/2006, Decreto N° 863/2007, Decreto N° 497/2008, Decreto N°

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tamaño cm2
15-09-2011	SEGUNDO CUERPO OFICIAL	7	2	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARTE 03	26,7x31,2	834,1

811/2008, Decreto N° 300/2009, Decreto N° 298/2009, Decreto N° 294/2009, Decreto N° 295/2009, Decreto N° 214/2010, Decreto N° 314/2010, Decreto N° 365/2010 y Decreto N° 398/2010.

Los caudales de agua potable del sector Bodegas MAUI son los siguientes:

Año		5	15
	Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,35	0,35
	Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	0,7	0,7

Los caudales de aguas servidas del sector Bodegas MAUI serán tratados en la futura Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Tercera Planta, con el sistema de lodos activados convencionales.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Tercera Planta se efectuará al Río Mapocho a través de la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.286.684 m. Norte y 328.696 m. Este, Datum WGS 84 Huso 19.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, septiembre de 2011.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S)

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 5 de agosto de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de San Carlos, comuna del mismo nombre, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.097 de 1997, para un área geográfica de aproximadamente de 2.25 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Carlos". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Carlos		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	5.963.709	772.026
B	5.963.693	772.182
C	5.963.578	772.177
D	5.963.614	771.928

Los caudales de agua potable del sector "Loteo San Carlos" son los siguientes:

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q máx producción (l/s)
5	150	0.69	1.12
15	150	0.65	1.05

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de San Carlos.

Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de lodos activados en su modalidad de aireación extendida. La descarga se realizará en el Estero Novotavo en las coordenadas UTM N: 5.965.703,31mt. y E: 770.258,59 mt. Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.- Santiago, agosto de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 8 de julio de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII

Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de Rengo, comuna del mismo nombre, provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para un área geográfica de aproximadamente de 7,83 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Francisco". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Francisco		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	6.192.516	330.711
B	6.192.528	330.748
C	6.192.503	330.773
D	6.192.401	330.777
E	6.192.357	331.015
F	6.192.134	330.919
G	6.192.138	330.856
H	6.192.145	330.679
I	6.192.260	330.684
J	6.192.429	330.703

Los caudales de agua potable del sector "Loteo San Francisco" son los siguientes:

AÑO	Numero de Clientes	Q medio Consumo (l/s)	Q máx producción (l/s)
5	423	2.19	3.87
15	423	2.11	3.72

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Rengo. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90, del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Lodos Activados Modalidad Aireación Extendida. La descarga se realizará en el Estero Malambo en las coordenadas UTM N: 6.188.966 mt. y E: 327.996 mt. Datum PSAD56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.- Santiago, agosto de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de fecha 5 de agosto de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas que tiene en la localidad de San Carlos, comuna del mismo nombre, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío concesiones que detenta de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General de Servicios Sanitarios y que fueron formalizadas por medio del decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.097 de 1997, para un área geográfica de aproximadamente de 2.25 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Loteo San Carlos". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 1956, de los vértices que se señalan a continuación:

Loteo San Carlos		
Vertices	Coordenadas (U.T.M Datum PSAD56)	
	Norte	Este
A	5.963.709	772.026
B	5.963.693	772.182
C	5.963.578	772.177
D	5.963.614	771.928

Los caudales de agua potable del sector "Loteo San Carlos" son los siguientes: